



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 153-2021-UNF/PCO

Sullana, 28 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 329-2021-UNF-DGA de fecha 08 de setiembre de 2021; el Informe N° 980-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 13 de octubre de 2021; el Informe N° 488-2021-UNF-PCO-OPEP de fecha 13 de octubre de 2021; el Informe N° 0394-2021-UNF-OAJ de fecha 26 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, de fecha 16 de setiembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 329-2021-UNF-DGA, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Jefa de la Dirección General de Administración comunica a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que: "(...) se aprobó el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría Financiera y Presupuestas del periodo 2020, presentada por la sociedad auditora "Arauzo & Asociados Auditores Consultores y Asesores S.C", en el ítem 06 en la columna de acciones concretas, se indica: que se designe a la Comisión de Inventario 2021. La Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.7.3.5 Contratación de terceros dice: las entidades podrán contratar los servicios de terceros para realizar la toma de inventario, de contar con los recursos necesarios. Debido que la entidad no cuenta con personal de apoyo para realizar este tipo de trabajo, solicito se priorice asignar presupuesto a esta Dirección General de Administración y poder cumplir con la acción establecida en el ítem 06 de la mencionada resolución. Siendo necesario adicionarle presupuesto a la partida 23.29.11 "Locación de servicios realizado por personas naturales relacionadas al rol de la entidad" en la contratación de personal de apoyo para realizar la toma de inventario 2021, por un monto de S/ 12,000.00(Doce mil con 00/100 soles)".

Que, mediante Informe N° 980-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que: "(...) el centro de costo de la Unidad de Bienes Patrimoniales cuenta con presupuesto disponible en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios por S/ 5,300.87 (PIM-CERTIFICADO), de los cuales se dispone de un monto para la contratación de los servicios citados de S/4,091(sumatoria de los saldos de repuestos, papelería y locación) (...). Por consiguiente, de la revisión al presupuesto se podría habilitar presupuesto de otros centros de costos hasta el monto de S/ 9,000; se propone una posible modificación presupuestaria. De aprobarse la modificación presupuestaria se solicita la autorización por la Alta Dirección para proceder a realizar la modificación en el Sistema Siaf Operaciones en Línea, y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestario solicitada".

Que, con Informe N° 488-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Informe N° 980-2021-UNF-PCO-OPEP-UP la responsable de la Unidad de Presupuesto, propone una posible Modificación Presupuestaria por el monto de 9,000.00 para asignar recursos al Centro de Costo, Unidad de Bienes Patrimoniales. De acuerdo a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, se solicita a usted revisar la propuesta de modificación presupuestaria citada por la jefa de la Unidad de Presupuesto y de ser pertinente autorizarla".

Que, mediante Informe N° 0394-2021-UNF-OAJ, de fecha 26 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que apruebe la modificación presupuestaria para asignación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Presupuesto para la Contratación de Personal de apoyo para la toma de Inventario 2021, con conocimiento de las jefaturas de los Centros de costos".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME Nº 980-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 13 de octubre del presente año, de acuerdo a sus funciones, para la Contratación de Personal de apoyo para la toma de Inventario 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Paziluan Rivera
SECRETARIO GENERAL